

SEGURO VEHICULAR

El seguro vehicular cubre, además de los daños a pasajeros, los daños que se han producido a tu vehículo.

COBERTURAS

COBERTURAS PARA TODO RIESGO DE AUTOMOVILES	SUMA ASEGURADA
Daño Propio (Valor Referencial) (1)	Valor comercial
Responsabilidad Civil frente a terceros (excepto Cat. IX, acoplados)	\$100,000.00
Responsabilidad Civil frente a Ocupantes por vehículo (2)	\$50,000.00
Muerte e invalidez permanente de 4 ocupantes c/u hasta (3)	\$10,000.00
Gastos de curación de 4 ocupantes c/u hasta (3)	\$4,000.00
Gastos funerarios 4 Ocupantes c/u hasta (3)	\$1,000.00
Accesorios Musicales Hasta	\$1,000.00
HH. CC. DM. V. y Terrorismo	Valor comercial
Riesgos de la naturaleza	Valor comercial
Ausencia de control (4)	Valor comercial
Responsabilidad civil por Ausencia de control para personas jurídicas (4)	\$30,000.00
Responsabilidad civil por Ausencia de control para personas naturales (4)	\$30,000.00

(1) Suma asegurada a Valor Nuevo primeros 12 meses. Demás años valor comercial. No aplica para categorías III, IV (uso comercial), V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV

(2) No aplica para Vehículos Pesados, Panel, Van, Combi, Taxi

(3) Para vehículos pesados cobertura solo para Chofer y Ayudante, cobertura no aplica para Carretas, Acoplados y Semirremolques

Para Microbús (Van, Combi), Minibús, Ómnibus, Panel: cobertura solo para Chofer y Ayudante

Cobertura no aplica para Vehículos Uso Taxi

(4) Ausencia de Control se aplica a solicitud de la entidad, esta cobertura no imprime en póliza
Si el evento es una pérdida total se indemniza el saldo insoluto de la deuda por el crédito vehicular.

CLAUSULAS

CLAUSULAS OBLIGATORIAS		OBSERVACIONES
ALO001	Auxilio Mecánico	Servicio solo aplica para Categorías I, II, III, IV, VIII, X y XII (Solo para Uso Particular) En provincia solo aplica para Chiclayo, Piura, Trujillo y Arequipa
CGC000	Condiciones generales de contratación	
GEN004	Defensa del Asegurado	
GEN006	Condición especial por fallas en el reconocimiento electrónico de fechas	
VEG001	Condiciones generales del seguro vehicular	
VEH004	Condiciones especiales de Responsabilidad Civil frente a ocupantes	No aplica para Vehículos Pesados, Panel, Van, Combi, Taxi

VEH006	Accidentes personales para ocupantes	Para vehículos pesados cobertura solo para Chofer y Ayudante,
		cobertura no aplica para Carretas, Acoplados y Semirremolques
		Para Microbús, Minibús, Ómnibus (Van, Combi), Panel: cobertura solo para Chofer y Ayudante
		Cobertura no aplica para Vehículos Uso Taxi
VEH009	Accesorios Musicales	No aplica para vehículos pesados
VEH010	Riesgos políticos	
VEH015	Acoplados o semi-acoplados	Sólo para acoplados
VEH017	Lunas	No aplica para Carretas, Acoplados y Semirremolques
VEH018	Repuestos	
VEH019	Restitución automática de la suma asegurada	
VEH020	Cobertura Automática de nuevas unidades por 30 días	
VEH022	Cláusula de Servicio Público	Para Categoría IX
VEH038	Equipo musical máscara desmontable	No aplica para vehículos pesados
VEH043	Vías no Autorizadas	
VEH068	Vehículo de reemplazo 15 choque 30 robo total	Sólo en Lima para Categorías I, II, IV, VIII (Se excluye para Pick Up)
VEH075	Cláusula de garantía - Sistema remoto de rastreo vehicular	Para Categorías II, IV, IX, X, XI, XIII, XIV, XV
VEH098	Gastos funerales para ocupantes	Para vehículos pesados cobertura solo para Chofer y Ayudante,
		cobertura no aplica para Carretas, Acoplados y Semirremolques
		Para Microbús, Minibús, Ómnibus (Van, Combi), Panel: cobertura solo para Chofer y Ayudante
		Cobertura no aplica para Vehículos Uso Taxi
VEH102	Cláusula de garantía de inspección	Para vehículos que no sean nuevos del año (0 km)
VEH176	Riesgos de la Naturaleza	
VEH210	Vehículo de trabajo pesado (Volquete)	Solo para sólo para volquetes
VEH218	Chofer de Reemplazo sin cobro 3 veces al año, sólo en Lima	Sólo en Lima para Categorías I, II, IV, VIII (Se excluye para Pick Up)
VEH220	Cláusula de valor pactado para vehículos nuevos	No aplica para categorías III, IV (uso comercial), V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV
VEH231	Sistema Speed	
VEH238	Cláusula de instalación de sistema remoto de rastreo	Para Categorías II, IV, IX, X, XI, XIII, XIV, XV
VEH236	Cláusula de computadora	No aplica Categoría V y VI
VEH242	Ausencia de Control para Daño Propio y Responsabilidad Civil	Solo imprime a solicitud de la Caja
VEH245	Cláusula de Repuestos para vehículo de fabricación China e Hindú	Para Categoría V, VIII, IX
VEHA04	Relación de Talleres Afiliados	

TASAS

	Categoría I	Categoría II (*)	Categoría III	Categoría IV (*)
12 meses	3.55%	4.30%	4.30%	5.80%
13 meses	3.85%	4.66%	4.66%	6.28%
24 meses	6.89%	8.34%	8.34%	11.25%
25 meses	7.17%	8.69%	8.69%	11.72%
36 meses	10.12%	12.26%	12.26%	16.53%
37 meses	10.40%	12.60%	12.60%	16.99%
48 meses	13.06%	15.82%	15.82%	21.34%
49 meses	13.34%	16.15%	16.15%	21.79%
60 meses	15.98%	19.35%	19.35%	26.10%
61 meses	16.24%	19.67%	19.67%	26.54%

	Categoría V	Categoría VI	Categoría VII	Categoría VIII
12 meses	1.90%	2.20%	3.00%	4.50%
13 meses	2.06%	2.38%	3.25%	4.88%
24 meses	3.69%	4.27%	5.82%	8.73%
25 meses	3.84%	4.45%	6.06%	9.09%
36 meses	5.42%	6.27%	8.55%	12.83%
37 meses	5.57%	6.44%	8.79%	13.18%
48 meses	6.99%	8.10%	11.04%	16.56%
49 meses	7.14%	8.26%	11.27%	16.91%
60 meses	8.55%	9.90%	13.50%	20.25%
61 meses	8.69%	10.07%	13.73%	20.59%

	Categoría IX (*)	Categoría X (*)	Categoría XI (*)	Categoría XII
12 meses	6.70%	5.70%	3.70%	4.20%
13 meses	7.26%	6.18%	4.01%	4.55%
24 meses	13.00%	11.06%	7.18%	8.15%
25 meses	13.54%	11.52%	7.48%	8.49%
36 meses	19.10%	16.25%	10.55%	11.97%
37 meses	19.63%	16.70%	10.84%	12.30%
48 meses	24.66%	20.98%	13.62%	15.46%
49 meses	25.17%	21.41%	13.90%	15.78%
60 meses	30.15%	25.65%	16.65%	18.90%
61 meses	30.65%	26.08%	16.93%	19.22%

	Categoría XIII (*)	Categoría XIV (*)	Categoría XV (*)
12 meses	7.00%	7.60%	5.60%
13 meses	7.58%	8.23%	6.07%
24 meses	13.58%	14.74%	10.86%
25 meses	14.15%	15.36%	11.32%
36 meses	19.95%	21.66%	15.96%
37 meses	20.50%	22.26%	16.40%
48 meses	25.76%	27.97%	20.61%
49 meses	26.30%	28.55%	21.04%
60 meses	31.50%	34.20%	25.20%
61 meses	32.03%	34.77%	25.62%

(*) Incluye Costo de GPS + Mantenimiento, Obligatorio instalación GPS para cobertura de Robo Total

● CATEGORIAS

Categoría I (Uso Particular)

Autos, Station Wagon, Camionetas Rurales / SUV 4x2 y 4x4 de bajo riesgo, incluye camionetas VAN se excluyen los vehículos indicados en la demás categorías y Vehículos No Asegurables

Categoría II (Uso Particular)

Camionetas Rurales / SUV de alto riesgo:

Nissan Pathfinder, Nissan Patrol, Toyota Land Crusier Prado, Toyota FJ Cruiser, Toyota Fortuner, Toyota RAV4, Suzuki Grand Nomade, Hyundai Santa Fe, Hyundai Tucson, Kia Sportage y Honda CRV y Toda Camioneta Rural / SUV, Autos y Station Wagon mayores a \$ 50,000

Categoría III (Uso Particular)

Camionetas Pick Up distintas a la categoría X, XIII y XIV (NO exigencia de GPS)

Categoría IV (Uso Particular, Comercial)

Autos y Station Wagon de Alto Riesgo: Toyota Yaris, Toyota Corolla, Mazda 3, Nissan Sentra, Nissan Tiida, Subaru Impreza, Hyundai Elantra, Kia Rio, Kia Cerato, Hyundai Accent

Categoría V (Vehículos Pesados)

Camiones, Volquetes y Acoplados incluyendo de origen Chino e Hindú

Categoría VI (Vehículos Pesados)

Remolcadores

Categoría VII (Uso Particular, Turismo, Transporte Personal y Comercial)

Microbús, Minibús, Ómnibus (NO incluye Hyundai H1)

Categoría VIII (Uso Particular, Comercial)

Autos / Camionetas, Pick Up, Rurales SW de Fabricación China e Hindú

Categoría IX (Uso Público)

Vehículos de Uso Taxi se incluye vehículos de fabricación Chinos e Hindú

Categoría X (Uso Particular)

Pick Up Alto Riesgo: Nissan Frontier, Nissan Navara, VW Amarok, Toyota Hilux, Toyota Tacoma, Mitsubishi Dakar, Mitsubishi L200, Honda Rigdeline

Categoría XI (Uso particular, Turismo, Transporte Personal y Comercial)

Camioneta Hyundai H1 Minibús

Categoría XII (Uso Particular)

Chevrolet Aveo, Chevrolet Sail, Chevrolet Spark, Chevrolet Cruze, Chevrolet Sonic, Kia Picanto, Mitsubishi Lancer, Nissan Almera, Nissan Qashqai, Nissan Versa, Peugeot 206, Peugeot 207, Peugeot 307, Toda marca Renault, Toda marca Seat, Ssangyong Actyon, Toda marca Subaru (excepto Subaru Impreza), Suzuki Alto, Suzuki Swift, VW Gol, VW Golf, VW Polo, VW Bora. Adicionalmente, Todo Auto, Station Wagon, Camioneta Rural menor a US\$ 17,000

Categoría XIII (Uso Comercial)

Pick Up Alto Riesgo: Nissan Frontier, Nissan Navara, VW Amarok, Toyota Hilux, Toyota Tacoma, Mitsubishi Dakar, Mitsubishi L200, Honda Rigdeline

Categoría XIV (Uso Alquiler)

Pick Up Alto Riesgo: Nissan Frontier, Nissan Navara, VW Amarok, Toyota Hilux, Toyota Tacoma, Mitsubishi Dakar, Mitsubishi L200, Honda Rigdeline

Categoría XV (Uso Comercial y Alquiler)

Camionetas Pick Up distintas a la categoría X, XIII y XIV

CONDICIONES ESPECIALES

- 1) Servicio a nivel nacional de grúa y ambulancia en caso de siniestro, por reembolso hasta US\$ 250, auxilio mecánico sólo en Lima.
- 2) Declaración de Pérdida Total por Robo Total como máximo a los 30 días de ocurrido el hecho.
- "3) Se exonerará la Denuncia policial en los siguientes casos, siempre que se avise de inmediato del lugar del accidente y haya asistido el procurador y/o inspector de la Compañía de Seguros:
* Choque y fuga, Rotura de lunas, Choque estacionado, Impacto contra sardineles, Hueco y/o postes y en general todo siniestro que no involucre participación de terceros, ni daños materiales."
"4) La obligación de efectuar la denuncia policial inmediatamente después de ocurrido el accidente (inciso "A" Artículo 4º de las Condiciones Generales de la Póliza) queda extendido a 48 horas, siempre y cuando:
- El asegurado haya estado imposibilitado de efectuar la misma por daños físicos a causa del accidente, siempre que se acredite que está internado en algún nosocomio y/o las lesiones sufridas sean de consideración.
- El asegurado se encuentre alejado a más de 48 horas de un puesto Policial."
"
- 5) El aire acondicionado, la bolsa de aire (air bag) así como cualquier otro equipamiento que poseen los vehículos se encuentran incluidos en el valor del vehículo.
- 6) El servicio de vehículo de reemplazo por choque se extiende al periodo de 15 días.
- 7) GPS según política Rímac, revisar cláusula VEH 238
- 8) En caso de pérdida total para vehículos nuevos del año (0 km), la indemnización se efectuará a valor nuevo como limite el valor asegurado. Vehículos con 1 año de antigüedad o más – Valor Comercial hasta el valor asegurado en la póliza.
- 9) El costo de la instalación del GPS, así como el mantenimiento del mismo, para categoría que se exija será asumido por Rímac Seguros, El proveedor de GPS será la empresa PROTEMAX para Lima y UBIK para provincias.
- 10) Rímac Seguros se obliga a pagar puntualmente el mantenimiento correspondiente por GPS, por lo que el Contratante / Asegurado quedan liberados de responsabilidad alguna en caso de incumplimiento del pago, no de instalación.
- 11) Se amplía la cobertura de ausencia de control para personas naturales, en caso de pérdida total, a favor de la entidad financiera hasta por el saldo insoluto de la deuda al momento del siniestro.
- 12) Se mantiene la obligatoriedad del uso de protector de computadoras (Cláusula VEH236) sin considerarlo como garantía para la cobertura.
- 13) Se deja constancia que la reparación de los vehículos en caso de siniestro se realizará con repuestos originales o alternativos adquiridos en el mercado nacional y sólo en el caso de no existir en estos mercados, se procederá de acuerdo a las condiciones de la póliza.
- 14) No se limitará la cobertura de robo parcial para las unidades que no cuenten con dispositivos de seguridad tales como: protectores de faros, sistemas de trabagas, tuercas y pernos de seguridad para aros y llantas.
- 15) La Cláusula de Riesgos de la naturaleza, se extiende y cubre lo siguiente: incendio consecencial de terremoto y/o temblor; maremoto, terremoto, temblor, movimientos sísmicos, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, salida de mar, o embravecimiento de mar; lluvias, granizo, nieve, ciclón, huracán, tempestad, tormenta, vientos, ventarrones, ventisca; inundación, desbordamiento, huayco, alud, avalancha, aluvión.
"16) CLÁUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL:
En virtud a la Cláusula de Ausencia de Control inserta en esta póliza, queda convenido y declarado que, no obstante lo prescrito en el Condicionado General de la póliza, ésta se extiende a amparar los siniestros a consecuencia de:
1. Conducir a una velocidad que exceda la permitida.
2. Cuando el vehículo se encuentre en poder de personas extrañas, por haber sido embargado, confiscado con intervención de las autoridades.
3. Cuando la unidad haya sido robada y se produzcan daños a terceros."
17) Servicio de asesoría por parte de los abogados de la Aseguradora, en defensa jurídica civil y penal hasta el límite indicado en la cláusula.

- 18) Apoyo de la Aseguradora en la liberación de las unidades siniestradas, en caso de detención de las mismas por parte de las autoridades competentes, en los lugares donde se cuente con procuradores.
- 19) Libre elección de talleres en provincias caso de siniestro, con el deducible correspondiente solo para los talleres que apliquen según cláusula VEH024.
- 20) Servicio de procuraduría las 24 horas del día, quienes podrán exonerar al asegurado de la denuncia policial y/o dosaje etílico, para los casos en que no se hayan producido daños a terceros, siempre y cuando la verificación sea en forma inmediata y en el mismo lugar del accidente. Este servicio también se encargará de coordinar los servicios de grúa y/o remolque, ambulancia y auxilio mecánico.
- 21) Se deja constancia que la totalidad de las unidades incluidas en la póliza, están siendo aseguradas incluyendo el IGV, motivo por el cual las indemnizaciones en caso de siniestro de pérdida total y/o robo total, deberá efectuarse incluyendo dicho impuesto, para todos los asegurados, sin excepción alguna.
- 22) Las pérdidas totales serán determinadas cuando los daños a la unidad siniestrada, sean iguales o superen el 75% de la suma asegurada.
- 23) Se declara una pérdida total por Robo a los treinta (30) días transcurridos desde la fecha de ocurrencia del siniestro.

24) Se amparan los accidentes que sufran las unidades aseguradas por cualquier suceso que se origine por una fuerza externa, repentina y violenta que ocasione pérdida total o parcial.

25) El seguro se inicia desde que la entidad financiera tiene un interés realiza el desembolso.

SERVICIOS ADICIONALES SOLO EN CASO DE ACCIDENTES (Mediante Aló Rímac)

*Asistencia Personal de Procuradores (lugar de los hechos)

*Asesoría de Trámites en la Comisaría

*Sistema SPEED (Exoneración de trámites de acuerdo al caso)

*Traslado en grúa (en la zona urbana), solo para vehículos menores a 2 Tn. De peso y con cobertura de Todo Riesgo

*Emergencia médica asistida y ambulancia amparada por la póliza

*Reposición de lunas y llantas en caso de rotura y/o robo (en la zona urbana), solamente para automóviles y camionetas

● EXCLUSIONES

1. Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, que surjan o resulten de, o que sean causados directa o indirectamente por:
 - A. Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o negligencia inexcusable del ASEGURADO o CONTRATANTE o BENEFICIARIO o ENDOSATARIO, o de los familiares de cualquiera de ellos, o de cualquier persona que estuviera a cargo del, o conduciendo el, vehículo asegurado.
 - B. Guerra, conflictos armados, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, sea que la guerra haya sido declarada o no; guerra civil, sublevación, insurgencia, insubordinación, rebelión, revolución, conspiración, insurrección, sedición, asonada, huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, sabotaje, vandalismo, alboroto popular, cierre patronal (lock-out), levantamiento popular, levantamiento militar, y, en general, hechos de carácter político social que alteren el orden público o constitucional; confiscación, requisa, expropiación, o nacionalización; destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad; poder militar o usurpación del poder; o cualquier evento o causa que determine la proclamación de estado de sitio.
 - C. Cualquier Acto de Terrorismo.
 - D. Material para armas nucleares o material nuclear; reacción nuclear o radiación nuclear o contaminación radioactiva o emisión de radiaciones ionizantes; contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.
 - E. Uso indebido del vehículo asegurado y/o sobrecarga del mismo.
 - F. Instalación defectuosa o incorrecta o indebida de cables eléctricos y/o componentes eléctricos y/o componentes electrónicos y/o accesorios de cualquier tipo, así como el uso indebido del cableado eléctrico del vehículo asegurado.
 - G. No respetar los límites máximo y mínimo de velocidad establecidos.
 - H. No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel.
 - I. Circular en sentido contrario al tránsito autorizado o invadiendo el carril contrario.
 - J. Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario.
 - K. Desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito.
 - L. Circular sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.
 - M. Conducir un vehículo cuyo sistema de frenos y/o sistema de dirección y/o sistema de luces, se encuentre en mal estado de funcionamiento.

- N. Voltear en U sobre la misma calzada, en las proximidades de curvas, puentes, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel u otros lugares de riesgo para la seguridad.
 - O. Estacionar en carreteras sin señalizar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios.
 - P. Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.
 - Q. No llevar puesto el cinturón de seguridad.
 - R. Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.
2. Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre:
- A. Circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito
 - B. Tomando parte en carreras, competencias, apuestas o ensayos, pruebas de asistencia, de resistencia o de velocidad u otro uso arriesgado
 - C. Siendo usado para servicio público, o esté alquilado, o utilizándose para fines de enseñanza o instrucción o para clases de manejo, o siendo usado en una actividad o giro distinto al declarado al iniciar su cobertura bajo esta Póliza.
 - D. Siendo conducido por una persona que no cuente con la licencia de conducir vigente y auténtica que corresponda al tipo de vehículo, o cuya licencia de conducir esté suspendida o cancelada o vencida.
 - E. Siendo remolcado o auxiliado por otro medio que no sea una grúa autorizada oficialmente para este servicio, o esté remolcando otro vehículo.
 - F. Siendo conducido por una persona en estado de ebriedad y/o que esté bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos.
Para efectos de esta Póliza, se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad, cuando al practicársele el examen de alcoholemia u otro que corresponda, éste arroje un resultado igual o superior a 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente.
Para determinar la cantidad de alcohol por litro de sangre que corresponde al momento del accidente, se considerará que la cantidad de alcohol en la sangre en una persona desciende, cada hora, 0.11 gramos de alcohol por litro de sangre; consecuentemente, a la cifra que arroje el resultado del examen de alcoholemia, se le añadirá 0.0018334 gramos de alcohol por litro de sangre, por cada minuto transcurrido desde el momento del accidente hasta el momento en que se practicó el examen.
Si el conductor se niega y/o no se somete oportunamente al examen de alcoholemia o al examen toxicológico u otro que corresponda, se presumirá que, al momento del accidente, estaba en estado de ebriedad y/o bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos; consecuentemente se aplicará la presente exclusión.
3. Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre en poder de personas extrañas por haber sido robado.
No obstante, sólo será aplicable la exclusión para responsabilidades de cualquier tipo, si el vehículo asegurado cuenta con la cobertura del riesgo de Robo bajo los alcances de esta Póliza. En ese caso, se cubrirá únicamente los daños o pérdidas físicas en el vehículo asegurado.
4. La Póliza tampoco cubre:
- A. La Responsabilidad Civil derivada de Daños Materiales causados a bienes o animales de Terceros que, por cualquier motivo (depósito, uso, préstamo, manipulación, transporte, u otro), se hallen en poder o custodia o control del ASEGURADO o de persona de quien éste sea responsable o de sus contratistas o subcontratistas o del conductor del vehículo asegurado.
 - B. Pérdidas por interrupción de la explotación comercial o industrial; pérdidas por la suspensión o paralización o cesación, total o parcial, del negocio; pérdidas por incumplimiento o resoluciones de contratos; pérdida de mercado y/o lucro cesante; pérdidas o gastos por multas y/o penalidades de cualquier tipo; pérdidas por deficiencias de rendimiento o capacidad, o defectos estéticos; pérdidas o gastos por el tiempo que demanden las reparaciones o por demoras en las reparaciones; pérdidas por depreciación del vehículo, o pérdida de uso; pérdida de la garantía del vehículo asegurado; y, en general, cualquier daño o pérdida indirecta o consecuencial.
 - C. Desgaste o deterioro paulatino o fatiga, causado por, o resultante de, el uso o funcionamiento, erosión, corrosión, oxidación, cavitación, herrumbre, incrustaciones.
 - D. Deterioro debido a condiciones atmosféricas o ambientales; rasgaduras o ralladuras en superficies pintadas o pulidas.
 - E. Daños en el vehículo asegurado, por quemaduras causadas por brasa o ceniza de tabaco, encendedores de cualquier tipo, fósforos, artefactos eléctricos, a menos que se produzca incendio que esté debidamente amparado por esta Póliza y, en ese caso, sólo los daños en el vehículo asegurado causado por ese incendio.

- F. Pérdidas por la reparación o rehabilitación del Sistema de Airbag que se hubiese activado por causas distintas de Robo o Accidentes de Tránsito del vehículo asegurado
 - G. Responsabilidad Civil por Daños Personales y/o Daños Materiales causados por bienes de cualquier tipo que caigan o escapen o se desprendan o se suelten, del vehículo asegurado.
 - H. Daños o pérdidas en el vehículo asegurado causados por bienes de cualquier tipo que caigan o escapen o se desprendan o se suelten, de dicho vehículo asegurado.
 - I. Responsabilidad Penal de ningún tipo, ni gasto alguno relacionado con responsabilidades penales.
 - J. Los costos de cualquier reparación provisional.
 - K. Todo costo incurrido para implementar modificaciones o mejoras o por mantenimiento o para hacer otras reparaciones o arreglos en el vehículo asegurado.
5. Salvo convenio especial, el mismo que deberá constar en las Condiciones Particulares de la presente Póliza con indicación expresa de su respectiva Suma Asegurada, están excluidos de la cobertura otorgada por la presente Póliza:
- A. Carrocería acoplada o adaptada, ya sea de madera o de metal
 - B. Furgones o elementos similares utilizados en camionetas o camiones
 - C. Partes, accesorios o herramientas que no formen parte del equipamiento original del vehículo asegurado
 - D. Vehículos cuyas características y condiciones hayan sido modificadas o alteradas o agregadas
6. La Póliza no cubre la pérdida física del vehículo asegurado, o de sus partes y piezas, por el apoderamiento ilícito, abuso de confianza o la retención indebida, cometido por quien haya estado autorizado por el ASEGURADO o sus dependientes para su manejo, o por quien haya estado encargado de su custodia.
7. La Póliza no cubre los daños o pérdidas físicas y/o las pérdidas causadas directamente por terremoto, temblor, movimientos sísmicos, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, salida de mar, o embravecimiento de mar; lluvias, granizo, nieve, ciclón, huracán, tempestad, tormenta, vientos, ventarrones, ventisca; inundación, desbordamiento; hundimiento de suelos, subsidencia; deslizamiento del terreno, huayco, alud, avalancha, aluvión, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas; y en general, todas las fuerzas de la naturaleza.